



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Convenio de Coordinación para el Financiamiento
del Programa de Apoyo al Empleo.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acuerdo General No. 03/2009 del 25 de Agosto del 2009.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 17 SECC. V
JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2009



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

**ACUERDO GENERAL No. 03/2009
QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO,
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, EN MATERIA
CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**

Atendiendo a los volúmenes de trabajo que se han venido presentado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y en el Juzgado de Primera Instancia Mixto, en materia civil, del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, y con el objeto de mantener un equilibrio entre las cargas de trabajo de cada uno de ellos, que a la vez conlleve una mejor calidad en la atención del servicio público jurisdiccional, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica la competencia por turno, en los siguientes términos:

- a. Del día seis al día veinte, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
- b. Del día veintiuno de cada mes, al día cinco, inclusive, del mes siguiente, el Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Estas normas que regulan la competencia por turno, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo General, entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General No. 03/2009, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los veinticinco días de mes de agosto del año dos mil nueve.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el **ACUERDO GENERAL No. 03/2009, QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, fue aprobado en sesión de Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve. Hermosillo, Sonora, a veintiséis de agosto del dos mil nueve. Doy fe.

[Firma manuscrita]



SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA